

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00404** 00

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría **requiérase** al apoderado judicial de la copropiedad ejecutante **LUIS HERNANDO GUZMÁN SUÁREZ**, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar al despacho si se efectuó o no el pago de la obligación por parte del extremo demandado, en virtud a que el plazo de suspensión otorgado en auto calendado 15 de julio de 2019 (fl. 226) feneció, con el fin de decretar la terminación del proceso de la referencia o de ser el caso reanudar la actuación surtida que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **18** hoy **10/05/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA